GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 408 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 26 DIC 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 328-2012-GR PUNO/ORA-ORRHH, Oficio Nº 917-2012-GR-PUNO/ORA, sobre APROBACION DE ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA DE INCENTIVOS LABORALES; y

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, dispone el financiamiento de hasta CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 (S/. 171'807,524.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de atender de manera anualizada en el año 2012, la implementación de medidas que se aprueban por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAEs;

Que, mediante la Ley N° 29874, se implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAEs;

Que, el artículo 3º, de la citada Ley, dispone que las entidades del Sector Público comprendidas en su ámbito de aplicación, incorporan al incentivo laboral que se otorgan a través de los CAFAEs, las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupan una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público antes del 01 de marzo de 2011;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 9º del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, expresa que las entregas económicas ocasionales que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAFAEs, y que correspondan a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 asignación a fondos para personal del Grupo Genérico de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, se dividen entre doce (12) y el resultado se adiciona al monto obtenido según lo establece el numeral 1 del artículo 9º del anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF;

Que, el artículo 4° de la Ley Nº 29874, faculta a la entidades públicas a aprobar escalas transitorias de incentivo laboral, adicionando las entregas económicas detalladas en el referido artículo, luego de incluir los conceptos a los que hace referencia el artículo 3° de la Ley acotada;

Que, de otro lado, el artículo 7° de la Ley N° 29874 indica que, las transferencias para los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAEs, a partir del 1 de enero de 2013, se financian exclusivamente con recursos ordinarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales. En ningún caso se puede recurrir para tal fin a los Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados u otra fuente distinta de financiamiento, bajo responsabilidad de los funcionarios comprendidos en el párrafo 7.1 del artículo 7º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio Nº 447-2012-DIREPRO/GR-PUNO, la Dirección Regional de la Producción alcanza información sobre incentivos laborales otorgados por el CAFAE para proponer su escala transitoria incorporando su asignación por alimentos autorizado por Resolución Directoral Regional Nº 028-2012-DIREPRO/GR PUNO, y acta de CAFAE aprobando su escala transitoria;

Que, con Oficio Nº 969-2012-DRA-P, la Dirección Regional de Agricultura Puno eleva la escala transitoria según Ley Nº 29874, asimismo, adjunta la Resolución Directoral Regional Nº 048-2012-DRA-2012 "Normas para la captación y utilización de fondos provenientes de la fuente de

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 408 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 28 DIC 2012

financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Dirección Agraria Puno" y acta de CAFAE de aprobación de su escala transitoria;

Que, con Oficio Nº 362-2012-GR.P/DRTCVC, la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción remite la propuesta de escala transitoria del CAFAE, adjuntando la Resolución Directoral Regional Nº 316-2005-GR Puno/DRTCVC, que aprueba la Directiva Interna Nº 001-2005-GR.Puno/DRTCVC – Incentivo Laboral, y el Acta del CAFAE que aprueba su escala transitoria;

Que, las Unidades Ejecutoras 002 Producción Puno, 100 Agricultura Puno y 200 Transportes Puno, han cumplido con lo establecido en la Ley Nº 29874 y el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, por lo que es pertinente aprobar la ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA DE INCENTIVO LABORAL de las Unidades Ejecutoras mencionadas, conforme lo dispone el artículo 9º del Anexo aprobado por Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, y de acuerdo al detalle mostrado en los Anexos Nº 01, Nº 02 y Nº 03 que forman parte de la presente resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA DE INCENTIVO LABORAL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO que se indican, conforme al detalle de los Anexos Nº 01, Nº 02 y Nº 03, que forman parte de la presente resolución:

- UNIDAD EJECUTORA 0903: 002 PRODUCCION
- UNIDAD EJECUTORA 0908: 100 AGRICULTURA
- UNIDAD EJECUTORA 0909: 200 TRANSPORTES PUNO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO N° 01

A). UNIDAD EJECUTORA 0903: 002 PRODUCCION

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION LEY 29874 Art. 3	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
FUNCIONARIOS			
F-5	1,239.00	400.00	**1,639.00**
F-3	1,079.00	400.00	**1,479.00**
F-2	919.00	400.00	**1,319.00**
F-1	839.00	400.00	**1,239.00**
PROFESIONALES			
SPA - SPE	759.00	400.00	**1,159.00**
TECNICOS			
STA – STC	680.00	400.00	**1,080.00**

GOBIERNO REGIONAL V°B° OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION PUNO

GOBIERNO REGIONAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PUNO

ANEXO N° 02

B). UNIDAD EJECUTORA 0908: 100 AGRICULTURA PUNO

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION LEY 29874 Art. 3	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
FUNCIONARIOS			
F-6	1,020.00	246.00	1,266.00
F-4	940.00	246.00	1,186.00
F-3	860.00	246.00	1,106.00
F-2	700.00	246.00	946.00
F-1	620.00	246.00	866.00
PROFESIONAL			
SPA – SPE	540.00	246.00	786.00
TECNICOS			
STA – STE	460.00	246.00	706.00

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ANEXO N° 03

C). UNIDAD EJECUTORA 0909: 200 TRANSPORTES PUNO

GRUPO OCUPACIONAL NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA ACTUAL	INCORPORACION LEY 29874 Art. 3	ESCALA TRANSITORIA INCENTIVOS LABORALES
FUNCIONARIOS			
F-5	988.22	1,469.78	2.458.00
F-4	907.22	1,469.78	2,377.00
F-3	827.22	1,469.78	2,297.00
F-2	667.22	1,469.78	2,137.00
F-1	587.22	1,469.78	2,057.00
PROFESIONALES			
SPE	507.22	1,469.78	1,977.00
TECNICOS			
STA	427.22	1,469.78	1,897.00
AUXILIAR			
SAA	427.22	1,469.78	1,897.00